



FACULTAD DE CIENCIAS  
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

## RESOLUCIÓN N° 137

SANTA ROSA, 8 de abril de 2022

### VISTO:

La Resolución N° 03/16 del Consejo Directivo de la FCEyN; y

### CONSIDERANDO:

Que las y los estudiantes Ximena Guindan, Gisele Chelia, Agustina Paola Bruggiafredo Aloy, Dana Micaela Denardi, Karen Kollman, Jazmín Giavedoni, Aldana Primo, Vanessa Vásquez, Agustina Holzman, Ramiro Pletti, Delfina Jonte, Mayra Dupuy, Fabio Rivero, Erika Carolina Holubek, Valentín Ignacio Sánchez, Nadia Belén Cornejo, Noelia Miolo, entre otras personas, elevaron solicitudes de extensión de la condicionalidad a la Secretaría Académica.

Que numerosas asignaturas, cuyo cursado corresponde al primer cuatrimestre del ciclo académico para una carrera determinada, requieren tener aprobadas materias del primer cuatrimestre del año anterior de esa misma carrera, según su régimen de correlatividades.

Que, con el regreso a la presencialidad, luego de diversos períodos de aislamiento, las y los estudiantes han realizado prácticas de laboratorio pendientes y, algunos de ellos aún no han regularizado completamente su situación.

Que, en la Facultad, existen actualmente 19 espacios curriculares que registran estudiantes con deuda académica y por tal motivo no pueden rendir el examen final de la asignatura.

Que es importante brindar al estudiantado la posibilidad de regularizar su situación antes de la finalización del cuatrimestre del presente ciclo lectivo 2022.

Que la Secretaria Académica, con acuerdo del Director Académico, proponen la extensión del período de condicionalidad hasta la finalización del llamado correspondiente al mes de mayo.

Que la propuesta cuenta con el aval de la Decana

### POR ELLO:

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Extender el cursado condicional de todas las actividades curriculares de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y habilitar a los y las estudiantes a cursar en la condición de Pendiente, hasta la finalización del turno de examen del mes de mayo.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de las Secretarías Académica, Administrativa, de Investigación, Posgrado y Extensión, de las Direcciones Académica y Administrativa; de Bedelía, de los Departamentos Personal y de Asuntos Estudiantiles y de los Departamentos de la Facultad. Cumplido, archívese.-.-

NORA CLAUDIA FERREYRA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Firmado digitalmente por

Nora Claudia FERREYRA

Fecha: 2022.04.08

08:04:26 -03'00'